



## Las mujeres musulmanas y el islamoterrorismo (II)

Eduard Yithak

Análisis nº 7617

12 de marzo de 2010

### 1. La mujer en la legislación iraní

#### 1.1. La Constitución

En el régimen de los mulás el Islam chiíta gobierna islámicamente desde 1979. Lista no exhaustiva de artículos de la **Constitución de la República Islámica** de Irán referentes a la mujer [1]:

**Artículo 21:** *El Gobierno debe garantizar los derechos de las mujeres en todos los aspectos en conformidad con los criterios islámicos. Todo acercamiento entre las mujeres y los hombres en público está prohibido, así como en privado. Mezclarse es considerado un pecado punible. El chador, un velo negro y largo, es necesario para cualquier empleado del sector público. El hijab (velo o pañuelo en la cabeza) es obligatorio para las mujeres iraníes y extranjeras, independientemente de su afiliación re-*

ligiosa en suelo iraní. El maquillaje está prohibido. El uso de colores brillantes, prendas de vestir "occidentalizadas e indecentes" o realizar anuncios extranjeros, etc. Están prohibidas por decreto ministerial, para los empleados del sector público, estudiantes y colegialas.

#### 1.2. El Código Civil iraní

Por su parte, el **Código Civil** [2] concreta aún más lo afirmado en la Constitución. Y de qué manera:

**Artículo 1105:** *En la relación matrimonial, el primer deber del hombre es ser el cabeza de la familia.*

**Artículo 1117:** *El marido puede prohibir a su esposa a cualquier profesión u ocupación que va en contra de los intereses de la familia (del hombre) o de la dignidad de la mujer. Una mujer no puede viajar sin el permiso de su marido.*

**Artículo 907:** *La mujer y la herencia: Una mujer hereda la mitad de hombre.*

**Artículo 1210:** *La edad de la pubertad es de quince años lunares (14 años y 6 meses) para los varones y nueve años lunares (de ocho años y 9 meses) para las niñas. El matrimonio de una niña que se casa por primera vez, está condicionada a la autorización del padre o tutor o un abuelo, etc.*

**Artículo 1041:** *El matrimonio antes de la edad de la pubertad está prohibido, pero los contratos matrimoniales determinados por el padre o tutor de las niñas de esa edad son validados si se cumplen los intereses de la persona bajo tutela.*

**Artículo 1108:** *El hombre puede negar apoyo financiero a la esposa que no cumpla con sus deberes conyugales.*

**Artículo 1060:** *Una mujer musulmana no tiene derecho a casarse con no musulmanes.*

*Un hombre musulmán puede casarse con mujeres no musulmanas.*

*La poligamia es permitida por la ley para el hombre hasta cuatro esposas legales.*

**Artículo 1075:** *El matrimonio temporal es legal para una duración de una hora a noventa y nueve años. El hombre puede contraer tantos matrimonios temporales simultáneos como él desee. Se puede cesar el contrato cuando él quiera. La mujer no puede.*

**Artículo 1133:** *El hombre puede divorciarse en cualquier momento, sin condiciones previas ni jurídicas. La mujer debe tener motivos válidos para argu-*

*mentar una buena causa para un divorcio.*

**Artículo 1169:** *Después del divorcio el hombre tiene en su custodia el niño varón a partir de los dos años de edad, y a la niña a partir de los siete años de edad. La mujer pierde automáticamente la custodia de los hijos si vuelve a casarse.*

### 1.3. El Código Penal Islámico

Por su parte, el Código Penal [3] establece también los deberes de las mujeres y los derechos de los hombres:

**Artículo 102:** *La lapidación hasta que se produce la muerte es el castigo por adulterio. El hombre y la mujer adúlteros serán enterrados en un agujero lleno de arena, hasta la cintura él, y hasta poco más de los senos ella, y serán apedreados hasta morir.*

**Artículo 104:** *Las piedras utilizadas no deben ser demasiado grandes para causar la muerte de golpe, no deben ser tan pequeños que no podían ser definidas como piedras. El tamaño promedio es generalmente elegido para expiar el pecado por el sufrimiento. (ver en <http://www.iran-e-azad.org/stoning/law.html>)*

Las mujeres mal veladas en público serán detenidas en flagrante delito y serán sancionadas con prisión de diez días a dos meses y 74 latigazos. Multas de 5.000 a 50.000 Tumani permitir escapar a las sanciones (un Tumani tiene un equivalente de 5 a 50 €). Sin embargo, los salarios de los funcionarios es de 80 a 130 € y el nivel de la línea de pobreza es de 250 €).

**Artículo 300:** *La ley del talión se aplicará a los asesinos según el diye -el precio de la sangre-. La familia del asesinado podrá conmutar la pena de muerte si quisiera a cambio del diye. Cuando la víctima es una mujer, la familia sólo podrá aspirar a la mitad del diye. La vida de la mujer vale la mitad de la del hombre.*

**Artículo 209:** Si un hombre mata a otro hombre. La familia del asesino debe pagar a la familia de la víctima un diye completo a cambio de perdón. Si un hombre mata a una mujer, la familia del asesino debe pagar la mitad del precio de la sangre a la familia de la víctima para evitar la aplicación de la pena de muerte contra el asesino por la ley del Talión.

**Artículo 258:** Si una mujer mata a un hombre, es punible con la muerte, sin poderse redimir con el diye, no podrá pagar el dinero de sangre.

**Artículo 237:** El testimonio de un hombre es equivalente al testimonio de dos mujeres, incluso en los casos de homicidio premeditado.

**Artículo 223:** Cuando un adulto mata a un niño, será castigado con la pena de muerte bajo la ley del Talión. Será perdonado si el asesino es el padre o el abuelo paterno.

**Artículo 220:** El padre o el abuelo paterno que mató a su hijo o nieto están exentos de la ley del Talión. La sentencia le será conmutada por el precio de la sangre, diye, y castigos físicos (latigazos). Si la madre matare a su hijo sufrirá el castigo correspondiente por la ley del Talión: pena de muerte.

Por otra parte, el artículo 4 de la ley sobre el vestido considera como vulgar y son constitutivos de delitos:

1. las bufandas ligeras y cortas que no cubren su cabello y el cuello
2. las camisetas y faldas usadas sin chaqueta
3. los chaquetones (por encima de la rodilla) o de manga corta impresas o decoradas con símbolos, flechas, signos, marcas o imágenes en el cuello o la parte superior e inferior del abrigo.
4. los shorts
5. los calcetines transparente, encajes, de colores brillantes, fluorescentes, impresos con imágenes que representan imágenes ordinarias.
6. los zapatos vistosos, de colores vivos o brillantes o con motivos especiales. También se prohíben los accesorios como sombreros, collares, aretes, cinturones (fluorescentes, con incrustaciones de oro, etc.) Pulseras, gafas oscuras, sombreros y pañuelos, anillos, bolsos, pañuelos de hombres llevados por mujeres, corbatas, cadenas, imágenes vulgares y ridículas que adornan la ropa o accesorios de moda tales como cabezas de conejo o de águila, símbolos de bandas de punk, los signos que simbolizan Rocky o Rambo, cruces gamadas, banderas extranjeras, estrellas rojas. También están prohibidas las expresiones vulgares ropa exterior, como la vista previa (equivalente de armas iraníes de honor), la V de victoria, fotos de agentes iraníes y extranjeros que simboliza la violencia, el sexo o la vulgaridad.

Del **artículo 640** del Código Penal relativas a esos crímenes: las sanciones van desde tres meses a un año

de prisión y una multa de 1,5 a 6 millones de rials y 74 azotes.

## **2. La mujer en Irán antes de la Revolución Islámica de 1979**

Antes que Jomeini y los mulás detentasen el poder absoluto en 1979, en Irán la mujer gozaba de muchos más derechos que actualmente [4]. Después de la conquista del Imperio Persa por los invasores musulmanes, estos se apoderaron de las zonas agrícolas y se constituyeron en una casta de terratenientes, instalados en las ciudades y enriqueciéndose de la explotación del campesinado.

Muy pronto, se produjo una ruptura social: por un lado las primeras ciudades habitadas por los invasores árabes musulmanes impusieron sus costumbres; por otro lado, otros pueblos y tribus nómadas persas que fueron lentos en ser islamizados y preservaron su ética ancestral. Los invasores musulmanes tenían el poder y controlaban la riqueza y tenían el dinero, los persas eran los pobres y tenían como su única riqueza la cultura secular. Las nuevas olas de invasiones turco-mongoles que siguieron hicieron pocos cambios, y los recién llegados se integraron dentro de las clases dominantes y dieron un nuevo impulso al sistema existente de la esclavitud, legitimizado por el Islam.

Sólo después de las conquistas de los mongoles terminó la islamización de Persia. Se estima que antes del advenimiento de la dinastía Safavid en el siglo XV, la mitad de los campesinos aún no se habían convertido al Islam. La historia oficial

no relata más que la vida de los ciudadanos, haciendo caso omiso de la abrumadora mayoría de personas (85% según el censo de 1936) que vivían en zonas rurales y la practicaban costumbres prohibidas por el Islam.

El fundamento de todas las sociedades islámicas está basado en la segregación: la discriminación entre los musulmanes y no musulmanes, entre los esclavos (incluso musulmanes) y los libres, entre árabes y no-árabes, entre los descendientes del Muhammad y otros musulmanes, entre el clero y los laicos y entre hombres y mujeres.

Los viajeros occidentales constataron esta división: en las ciudades las mujeres estaban confinadas en casa y sólo salían con un velo negro completo. En los pueblos y entre los nómadas, las mujeres iraníes tenían un status mucho más alto. Lejos de la censura de los mulás y la burguesía, la mujer rural tomaba parte en la vida social: la que trabajaba, bailaba, cantaba y lo más importante, no tenía que esconderse detrás de una máscara de vergüenza.

El velo era algo más que sólo un requisito del vestir, era principalmente un instrumento de segregación, una poderosa arma de los opresores, un estigma que marca la dominación de unos sobre otros, de los musulmanes sobre los demás, que aún resisten como pueden. En una leyenda que ha durado catorce siglos, Shahr Banu, hija del último rey sasánida Yazdegerd III, escapó de las hordas de los invasores musulmanes y se refugió en el corazón de una montaña que se abrió mila-

grosamente para ocultarla. Símbolo de la resistencia femenina, su supuesto mausoleo, situado no muy lejos de Teherán. Este es un lugar de peregrinación para muchas mujeres iraníes procedentes de medios desfavorecidos. Mujeres musulmanas que se quieren liberar del yugo islamista en el mundo musulmán.

### **3. Las mujeres disidentes en los países musulmanes. El caso El Rhazoui**

Algunas mujeres luchan por romper el estatus de inferioridad al que están sometidas y por liberarse del yugo islámico. Es el caso de Zineb El Rhazoui, periodista marroquí detenida por comer un bocadillo durante el Ramadán; ha sido entrevistada por Libertad Digital [5]. En septiembre de 2009, Zineb El Rhazoui junto a otra compañera, convocaron a través de Facebook una concentración en un bosque de Mohamendia para romper conjuntamente el Ramadán, comiendo un bocadillo [6].

El evento pretendía ser un acto de rebeldía contra el artículo 222 del Código Penal marroquí que castiga con la cárcel de uno a seis meses y multas de hasta 120 euros al que incumpla los preceptos del mes sagrado. *"Es una legislación abiertamente liberticida y viola una larga lista de convenios internacionales firmados por Marruecos"* explicó Zineb El Rhazoui a Libertad Digital: *"Cada año, decenas de personas son encarceladas por estas disposiciones. Sólo los enfermos, las mujeres embarazadas o con la menstruación tienen derecho a romper el ayuno. Si tienes diabetes debes mostrar continuamente el certificado médico, y una mujer que está menstruando se lo*

*debe 'demostrar' a la policía. Cuando llegamos a la estación de tren de la localidad un contingente impresionante de la policía nos detuvo, nos registró y agredió a algunos de nuestros miembros..."*

Al día siguiente ya eran enemigos públicos de Marruecos, y junto a su fotografía en los diarios del país se pedía *"una sentencia ejemplar contra este acto atroz que había desafiado las enseñanzas de Alá y Muhammad"*. Las autoridades marroquíes, que pretenden ser un baluarte del Islam moderado, recurrieron a la teoría conspirativa y dictaminaron que el acontecimiento *"había sido un complot organizado por España"*. Sectores de izquierda y derecha marroquí emitieron comunicados de prensa condenando la acción: comerse un bocadillo durante el Ramadán.

Zineb El Rhazoui lucha activamente contra el germen de la intolerancia que se inculca en las madrazas islámicas: *"Desde la primaria a los alumnos de secundaria estudian el Islam ortodoxo marroquí como la verdad última. Aprenden que judíos y cristianos están en el camino equivocado, son ladrones y arderán en las llamas del infierno. Los programas escolares cultivan el odio hacia los otros, y reflejan una visión maniquea de la religión, que ni yo ni miles de padres marroquíes quieren enseñar a sus hijos"*.

Afirma Zineb El Rhazoui que su asociación MALI lucha por la libertad de religión y de conciencia *"en un país donde el Islam es la religión del Estado. En Marruecos no hay ninguna existencia legal para los ciudadanos ateos, agnósticos, o que se convierten a una religión distinta del Islam. La imagen de tolerancia que el gobierno intenta*

*transmitir internacionalmente no es tal" .*

Aunque el castigo de la apostasía no está contemplado abiertamente en la legislación marroquí, Mohamed VI desposee de "existencia jurídica" aquellos que abandonan el Islam, imposibilitándoles casi la existencia. "Tomemos por ejemplo a los miles de marroquíes convertidos al cristianismo" nos explica Zineb El Rhazoui "Aunque hay iglesias oficiales en varias ciudades del reino, un pacto no escrito con las autoridades las obliga a negar el bautismo a los conversos marroquíes, que se ven condenados a la clandestinidad". Además, con unas leyes relativas al estatuto personal regidas por la Shari'a "los marroquíes están considerados como musulmanes por defecto".

Si pudiera cambiar una sola cosa de su país, la periodista Zineb El Rhazoui no duda: "Convertiría a Marruecos en un Estado laico. ... Recuerdo que vivo en un país donde todavía no ha levantado sus reservas sobre la CEDAW (Convención para la eliminación de todo tipo de discriminación contra la mujer). Un país donde las mujeres son acosadas sexualmente con impunidad, en el que pagan los mismos impuestos que los hombres pero heredan sólo la mitad. Un país que viola los derechos humanos y que se presenta como baluarte del Islam moderado".

#### **4. La discriminación islámica de las mujeres ya ha llegado a España. El caso Ghailian**

Fátima Ghailian es una mujer de nacionalidad española y origen marroquí que se ha negado a ponerse velo; vive desde hace 20 años en Cunit y trabaja como mediadora cultural en dicha localidad catalana.

[7]. Fue reprobada por la comunidad musulmana de Cunit por vestir a la manera occidental, sin el velo musulmán, mantener relaciones con no-musulmanes y conducir un coche [8]. El imam de Cunit, Mohamed Bengralim, su esposa Zohra A. A. y la hija del matrimonio, Hafsa Ben Bengralim -así como el presidente de la Asociación Islámica, Abderramán El Osri-, han amenazado, calumniado y coaccionado a la mediadora Fátima por negarse a ponerse el velo.

La Asociación Islámica de Cunit recogió firmas para que la despidieran. Fátima Ghailán afirma: "En Marruecos, trabajar en la Administración da poder, esa es la única razón por la que el imam del pueblo empezó su persecución. El imam siempre ha tenido poder fáctico, hasta que llegué yo era el único interlocutor entre la comunidad musulmana y el Ayuntamiento. Cuando empecé a trabajar creyó que peligraba su situación."

El juzgado de instrucción número 1 de El Vendrell ha instruido diligencias penales contra el imam, su esposa, la hija de ambos y el presidente de la Asociación Islámica. La Confederación Española de Policía (CEP) sostiene que el Gobierno debería exigir a los representantes islámicos en España que personas como el imam de Cunit, después de ser juzgados y condenados, "abandonen nuestro país de forma inmediata y definitiva". Casos como el de Cunit o el supuesto juicio islamista ilegal celebrado hace unos meses en Valls, advierte el sindicato, "son lo suficientemente importantes como para que se preste atención al repunte del integrismo en Tarragona".

"La Administración debería expulsar a estas personas de España por no respetar unos de los máximos valores universales y democráticos: la libertad y la igualdad", ha señalado en un comunicado el comité provincial de Tarragona del sindicato de policía.

La mediación del Ayuntamiento socialista de Cunit consistió en pedirle que retirara la denuncia y a irse de la ciudad[9]. "Ahora representas un problema para el Ayuntamiento". Esa fue la respuesta de la alcaldesa socialista Judith Alberich. [10]. Alberich, es la actual alcaldesa de Cunit y senadora socialista por Tarragona; desde 2008 ha sido miembro de la Comisión de Igualdad de la Federación de Municipios de Cataluña -FMC-. Cuando Fátima Ghailan le explicó que la Asociación Islámica recogía firmas para que la despidieran, Judith Alberich le respondió que "ahora representas un problema para el Ayuntamiento".

"La alcaldesa lo ha sabido todo y no hicieron nada" asegura la marroquí. La mediación de Alberich se resume en decirle a Ghailan que si retiraba la denuncia se acabaría todo, y que lo sucedido era por haber denunciado al imam. "Le pedí a la alcaldesa que le denunciara por haber roto la orden de alejamiento. Dijo que no lo haría". La senadora socialista frenó la detención del imam, según ella misma afirma para no crear un conflicto social. La ex miembro de la Comisión de Igualdad de la FMC dice haber tomado la decisión conjuntamente con el jefe de la policía municipal [11].

Fátima Ghailán sigue sufriendo mu-

chas presiones y en el mismo ayuntamiento le ha dicho que si quiere irse "le facilitarían las cosas". La actitud dhimmi de la alcaldesa socialista es el ejemplo perfecto de aquello que no hay que hacer. Judith Alberich participó en la Comisión de Igualdad de la FMC entre los años 2003-2007; en este organismo a sus miembros se les llena la boca de soflamas ensalzando la igualdad y toda una retahíla de peroratas y discursos de igualdad de género, pero cuando se encuentran ante el peligro machista del islamismo, agachan la cabeza en señal de sometimiento, como todo dhimmi, cuyo talante es someterse a sus señores, el califa, el imam, el jeque, y arremeter contra la víctima.

La solución a los problemas que genera el totalitarismo y terrorismo islámico no pasa por eliminar a la víctima, sino por enfrentarse al victimario. La dhimmi y cobarde postura de la alcaldesa socialista Judith Alberich no sólo no resuelve el problema sino que lo acrecienta, ya que los islamistas saben que pueden amedrentar a las poblaciones españolas donde están insertos, que los poderes públicos les temen, y que aquellos nacidos como musulmanes y que se oponen a la tiranía del totalitarismo islámico quedan sin aliados ni protección.

El miedo que paraliza el músculo y nervio a los alcaldes y otros cargos públicos es el temor al terrorismo islámico, verdadera palanca que emplean los que pretenden ser "islamistas moderados" para conseguir más privilegios. Judith Alberich no es la causa de la decadencia europea ante la barbarie del totalitarismo

islámico, Judith Alberich es el fruto de la desidia, el miedo, el abandono a la identidad, la debilidad espiritual, la ignorancia y el sopor que invade Europa en general, y España en particular.

Fátima Ghailan con su actitud ha desafiado al islamoterrorismo, Ju-

dith Alberich y sus fans socialistas, se han sometido plena, total y absolutamente al hipermachismo, a la intolerancia, a la intransigencia y al fascismo religioso de la extrema derecha del Islam.

## Notas

[1] IranResist.org Statut des femmes iraniennes

<http://www.iran-resist.org/ir17>

[2] Código Civil de la República Islámica de Irán. Puede consultarse en [http://babylon.com/freedictionaries/THE\\_CIVIL\\_CODE\\_OF\\_THE\\_ISLAMIC\\_REPUBLIC\\_OF\\_IRAN/51044.html](http://babylon.com/freedictionaries/THE_CIVIL_CODE_OF_THE_ISLAMIC_REPUBLIC_OF_IRAN/51044.html)

[3] Código Penal iraní. Puede consultarse en [http://mehr.org/Islamic\\_Penal\\_Code\\_of\\_Iran.pdf](http://mehr.org/Islamic_Penal_Code_of_Iran.pdf)

[4] Iran Resist org 8 Janvier 1936: Interdiction du port de voile en Iran. <http://www.iran-resist.org/article5790.html>

[5] Libertad Digital "Los marroquíes que no somos musulmanes tenemos derecho a existir" <http://www.libertaddigital.com/mundo/los-marroquies-que-no-somos-musulmanes-tenemos-derecho-a-existir-1276383345/>

[6] Libertad Digital. Seis marroquíes se enfrentan a la cárcel por no cumplir con el ayuno del Ramadán <http://www.libertaddigital.com/mundo/seis-marroquies-se-enfrentan-a-la-carcel-por-no-cumplir-con-el-ayuno-del-ramadan-1276370670/>

[7] Libertad Digital. La CEP pide la expulsión del imán de Cunit: "si no aceptan nuestras leyes, que se vayan" <http://www.libertaddigital.com/sociedad/la-cep-pide-la-expulsion-del-iman-de-cunit-por-amenazar-a-una-compatriota-1276383180/>

[8] *Alberich defensa la mediadora cultural i demana que "es respecti el sistema legal"* (Veieu vídeo declaracions)

<http://www.cunitdigital.cat/noticia.php?idNoticia=d96e52cbccd334e54d8447a5f4e12638>

[9] Libertad Digital El Ayuntamiento socialista de Cunit invita a irse a la marroquí amenazada por un imán <http://www.libertaddigital.com/sociedad/el-ayuntamiento-le-facilita-las-cosas-si-quiere-irse-1276383325/>

[10] *Pensaments d'una cunitenca*. El blog de Judith Alberich, Alcaldessa de Cunit i Senadora <http://judithalberich.wordpress.com/2010/01/30/para-que-no-hayan-mas-dudas-ni-malinterpretaciones-peligrosas/>

[11] *Alberich defensa la mediadora cultural i demana que "es respecti el sistema legal"* (Veieu vídeo declaracions) <http://www.cunitdigital.cat/noticia.php?idNoticia=d96e52cbccd334e54d8447a5f4e12638>